

LA INSTRUCCION PÚBLICA,

REVISTA SEMANAL

DE ENSEÑANZA, PEDAGOGÍA, BIBLIOGRAFÍA, CIENCIAS, LITERATURA Y ARTE.

Año II.

8 DE ENERO DE 1877.

Núm. 38.

ADVERTENCIA.

Las oficinas de LA INSTRUCCION PUBLICA se han trasladado á la calle del Conde-Duque, 18, bajo, izquierda, á donde deberá dirigirse toda la correspondencia, periódicos, libros, etc.

Queda encargado de la Administracion de esta REVISTA D. Juan Bermejo, á quien se dirigirá toda la correspondencia que tenga relacion con la parte económica de LA INSTRUCCION PUBLICA.

EXAMEN

del

PROYECTO DE LEY DE BASES

PARA LA DE INSTRUCCION PÚBLICA,

sometido por el Gobierno á las Cortes.

I,

COMPARACION.

Publicado ya por el Gobierno el Proyecto de bases para la futura ley de Instrucción pública, no pecaremos de inconvenientes emitiendo sobre él nuestra modesta opinion. Tal es el trabajo que nos proponemos llevar á cabo en la serie de artículos que sucesivamente y sin interrupcion publicaremos, serie que abrimos con los presentes renglones, cuyo objeto es hacer notar las alteraciones que ha sufrido el proyecto del Gobierno en el Consejo Superior del ramo.

Dos puntos ha puesto en claro el Gobierno dando publicidad al proyecto que en el número anterior insertamos. Es el primero, poner fuera de toda duda la autenticidad del

proyecto que números atrás dimos á conocer nosotros y después dió íntegro á la estampa nuestro colega *El Imparcial*: basta leer el documento que recientemente ha sometido el Sr. Ministro de Fomento á la deliberacion de las Cortes, para convencerse de lo descaminados que anduvieron los periódicos que sin consideracion alguna á la verdad, tomaron sobre sus hombros la tarea de desmentir nuestras noticias y negar la autenticidad del documento publicado por dicho colega. Lo segundo que el Gobierno se ha encargado de demostrar, es la verdad de nuestros asertos cuando dábamos cuenta de las alteraciones que el Consejo introducía en el primitivo proyecto, alteraciones que, dicho sea en honor de la verdad, han mejorado algun tanto las bases sobre que en un principio se quiso guardar (no sabemos por qué ni para qué) tan prudente y misteriosa reserva.

De las veintidos bases de que constaba el primitivo proyecto (y consta el actual) apenas si hay seis en las que el Consejo no haya hecho algun retoque de más ó menos importancia, lo cual da la medida para juzgarle, sobre todo si se tiene en cuenta la afinidad de pensamiento y de criterio que existe entre la mayoría de aquel Cuerpo consultivo y el Sr. Ministro del ramo. Y es que tal como las bases fueron concebidas y formuladas por la alta administracion de Instrucción pública, era imposible que fueran aceptadas por las personas que con más ó menos amor y con mejor ó peor criterio, están consagradas al ministerio de la enseñanza y se dicen cultivadoras de la ciencia.

Claro es que el Consejo ha podido y áun debido reformar más todavía las bases del Gobierno, como á su tiempo veremos. Pero antes de mostrar esto, como quedará mostrado al hacer la crítica que pensamos del proyecto publicado en la *Gaceta* del 30 de Diciembre próximo pasado, y para proceder con método, veamos en qué ha consistido la obra del susodicho Consejo, cuáles son, en suma, las enmiendas que ha hecho al trabajo que hace poco tiempo sometiera á su examen el Sr. Conde de Toreno.

Como nuestros lectores pueden comparar los dos proyectos, toda vez que los hemos publicado íntegros ambos, no hacemos aquí más que indicar las alteraciones que han sufrido las bases, á cuyo fin las enumeraremos siguiendo el orden con que en el proyecto primitivo aparecen expuestas.

BASE PRIMERA.—La segunda enseñanza á que el Gobierno llamaba *popular* se denominará, segun el Consejo, *tecnológica*, denominacion que además de más propia es más comprensiva, y por lo tanto, más conveniente si se aspira á organizar dicha clase de enseñanza de modo que responda á las necesidades que debe satisfacer.

2.^a A personas versadas en estas materias, no podia ocultarse que es un absurdo la division que de la segunda enseñanza literaria hacía el Gobierno en esta base, y la han hecho desaparecer, limitándose á decir que dicha enseñanza comprende latin, lenguas vivas, etc.

3.^a El Consejo ha creído mejor decir que el Gobierno *vigilará* la enseñanza libre, en vez de que la *inspeccionará* como en el primitivo proyecto se consignaba.

4.^a En esta base no ha hecho el Consejo más que añadir al final del último párrafo, que los estudios domésticos quedaran equiparados á los oficiales «con el pago de iguales derechos de matrículas.»

5.^a Añadir á las condiciones que el Gobierno proponia para dar efectos académicos á la enseñanza reglamentaria, la de que se halle sometida al Gobierno en cuanto «al carácter académico de los Profesores,» es obra tambien del Consejo.

6.^a Ha quedado como estaba en el primitivo proyecto.

7.^a Se ha suprimido en el nuevo proyecto.

8.^a (7.^a ahora).—Ha quedado lo mismo que el Gobierno la redactara.

9.^a (8.^a del nuevo proyecto).—En el párrafo segundo ha explicado algo más el Consejo la índole de los programas generales que dicho cuerpo ha de proponer al Gobierno, añadiendo que en ellos «se determinará la extension y límites de cada asignatura;» en cambio ha suprimido lo de la revision cada seis años. Respecto de los textos se ha concretado el Consejo á decir que su número no será limitado, y ha suprimido todo esto que decia la base del Gobierno: «negándose únicamente la aprobacion á los que sean deficientes, de errónea doctrina ó de método no á propósito para el objeto á que se les dedica.» En cambio ha agregado el susodicho Consejo que no habrá más texto para la doctrina que el catecismo de la diócesis, ni más gramática y ortografía que las de la Academia. A la vez que ha añadido el Consejo

la excepcion, para los estudios posteriores á la licenciatura, de lo dispuesto en esta base respecto de programas y textos, y que ha dejado la duda respecto á si ha de regir ó no esta excepcion para la enseñanza privada reglamentaria, puesto que ha suprimido el último párrafo del proyecto del Gobierno en donde se resolvía la cuestion afirmativamente,—ha suprimido otro párrafo que en dicho proyecto del Gobierno dice así: «la instruccion y educacion católica de los alumnos, estará siempre bajo la inspeccion de los diocesanos.»

Este punto lo trata el Consejo en una nueva base (la 15.^a del último proyecto) de que oportunamente trataremos.

10.^a Aunque alterada en la forma, es igual en el fondo en ambos proyectos.

11.^a En el párrafo segundo se imponia por el proyecto del Gobierno, á las provincias la obligacion de sostener las Escuelas normales de maestros y maestras, obligacion que se omite en el proyecto aprobado por el Consejo, lo cual puede ser de mal agüero para dichas Escuelas. Verdad es que puede servir de consuelo la omision que hace el Consejo respecto de á quien compete el sostenimiento de la enseñanza superior, y de la de Artes y Oficios, que en el proyecto primitivo se imponia al Estado. En esta base se incluye la 7.^a de este proyecto por la que se autoriza á los Municipios y Diputaciones para fundar establecimientos de instruccion, si bien en el nuevo proyecto se aclarara, diciendo «otros distintos de lo que tienen obligacion de sostener,» y se limita esta facultad añadiendo que «una vez cubiertas las necesidades de éstos y previa autorizacion del Gobierno.»

12.^a El párrafo segundo de esta base, que trata de la separacion de los profesores, lo ha aclarado el Consejo determinando que son los de la «enseñanza oficial,» y que el expediente gubernativo á que el mismo párrafo se refiere se entiende «en los casos que la ley señale,» lo cual no deja de ser importante: tambien ha agregado á las formalidades de la separacion la de oír al Consejo, circunstancia que en el primitivo proyecto se habia olvidado. La frase «gozarán derecho ó jubilacion» estampada en la base del Gobierno, se ha ampliado en un nuevo párrafo de la del Consejo, en la que se consigna que «la ley determinará la forma en que se ha de extender, á los Profesores de Instituto, el derecho de jubilacion.» Es nuevo tambien el tercer párrafo de la base 12.^a del último proyecto, en que se dice que los maestros, «continuarán gozando el derecho de sustitucion en los pueblos en que no se les señale jubilacion en el respectivo presupuesto.»

13.^a El asunto de esta base lo constituye

en el último proyecto el que era objeto en el primitivo del tercer párrafo de la 12.^a, pero notablemente alterado. El Consejo ha aumentado no poco las circunstancias que en el proyecto del Gobierno se exigían para abrir establecimientos dedicados á la enseñanza, pues además de la cualidad de ser español, pide la de tener 25 años, estar en el goce de los derechos civiles y políticos, y no incurso en los casos de incapacidad que marque la ley. Exige además que se destine al objeto un local que reúna las convenientes condiciones higiénicas. La autorizacion que se conceda á los extranjeros para fundar dichos establecimientos, dice que será «en casos muy especiales.»

En el proyecto sometido á la deliberacion de las Córtes ha desaparecido la base 13.^a del primitivo, que exigía para el ejercicio del Profesorado un título que debería obtenerse previo expediente del que resultase la ciencia y moralidad del interesado, y que podría retirarse, cuando, oído al Consejo, hubiera mérito suficiente para ello.

14.^a Esta base que trata de la organizacion de la inspeccion en todos sus grados es la 15.^a del proyecto discutido por el Consejo, el cual ha añadido que dicha inspeccion se organizará «sin perjuicio de la que corresponde á los diocesanos en la enseñanza católica de las escuelas;» de modo que queda subsanada la omision que el Consejo cometió suprimiendo el penúltimo párrafo de la base 8.^a del Gobierno.

15.^a (14.^a en el último proyecto).—Aunque algo distinta en la forma es la misma en ambos proyectos.

16.^a La novedad que en esta base ha introducido el Consejo, es la de determinar que los catedráticos que sean nombrados Inspectores no podrán visitar la Escuela de que procedan, sino en el caso de haber cesado de antemano y definitivamente en el Profesorado. Fuera de esta adición, la base ha quedado como estaba.

17.^a, 18.^a, 19.^a y 20.^a Salvo alguna que otra alteracion en la forma, estas bases son las mismas en ambos proyectos.

21.^a En esta base ha suprimido el Consejo lo que el Gobierno decía en su proyecto sobre las Bibliotecas y Archivos de carácter particular, y acerca de la manera de ingresar y ser ascendidos en la carrera los archiveros-bibliotecarios; en cambio ha añadido que «la ley determinará las relaciones que deberán existir entre los jefes de los establecimientos de enseñanza y los de las Bibliotecas unidas ó afectas á los mismos.»

22. En el fondo ha quedado esta base lo mismo que en el proyecto del Gobierno estaba; el Consejo se ha atrevido á llamar *po-*

pulares á las bibliotecas que en aquél se denominaban *municipales*.

De los tres artículos que en el proyecto del Gobierno seguían á estas bases, ha desaparecido uno, en el que se declaraba que en dichas bases «no se comprende la enseñanza especial de la Agricultura, que continuará rigiéndose por la ley de 1.^o de Agosto de 1876.» El Consejo ha sido en esto más lógico que el Gobierno: ha dado una lección á la Direccion general de Instrucción pública.

* * *

Tales son las diferencias que existen entre ambos proyectos, ó mejor, las enmiendas que el Consejo ha hecho á la obra del Sr. Ministro de Fomento. Como el lector habrá observado, en los reparos puestos por el cuerpo superior consultivo al proyecto primitivo, hay de todo, para toda clase de gustos, si bien es la verdad que han mejorado algun tanto la obra levantada despues de tantas cabilaciones y trabajo tan dilatado y laborioso, en la Direccion general de Instrucción pública.

Desempeñada la tarea que acabamos de llevar á cabo y que creemos necesaria para que se sepa lo que á cada cual corresponde, examinaremos las bases tal como han visto la luz en la *Gaceta*; tarea de la cual no creemos que podamos dispensarnos en manera alguna,—por más que de muy buen grado renunciaríamos á ello,—sin faltar á los deberes que nos impone nuestro carácter de periódico profesional de Instrucción pública. Asimismo creemos que uno de esos deberes es el de proceder hasta con minuciosidad y sin guardar reservas de ninguna clase, en el exámen de las bases en cuestion, pues habiendo de tardar algunos meses las Córtes en discutir las, estamos todos los periódicos profesionales en el caso de examinarlas con amplitud y detenidamente, al intento de ver si es posible llevar al ánimo de los Senadores y Diputados la conviccion de las alteraciones que de dicho exámen resulte que deben introducirse en el proyecto de bases adoptado definitivamente por el Gobierno.

Esperamos que todos los periódicos profesionales nos acompañarán en la tarea á que daremos comienzo en nuestro próximo número.



IMPORTANCIA DE LA HIPÓTESIS EN LA CIENCIA.

Es opinion muy general que la ciencia es obra que resulta del empleo simultáneo de la observacion y el razonamiento; pero se olvida con frecuencia que supone un tercer factor, tan necesario como los anteriores. Cuando se han expuesto, como lo han hecho S. Mill y A. Bain, las leyes de la *Lógica deductiva é inductiva*, se entiende que se ha dicho cuanto hay que decir respecto á la manera como se forma el conocimiento humano; pero seria estéril la observacion é impotente el razonamiento sin la facultad de formar suposiciones legítimas. Si la observacion y el razonamiento son dos condiciones necesarias de la ciencia, la hipótesis es su factor esencial. Olvidada con frecuencia por los lógicos, relegada á veces á un lugar secundario, ha llegado la hipótesis á ser completamente proscrita, si bien en nuestros dias se comienza á reconocer su importancia.

El término científico *hipótesis*, tomado en su sentido lato, tiene la misma significacion que las palabras usuales *supuesto* y *conjetura*, y designa el resultado de un acto intelectual, cumplido con suma frecuencia. Siempre que se trata de explicar un hecho, la indagacion es provocada por la observacion, y el razonamiento coadyuva á su explicacion; pero el principio de la explicacion misma debe ser supuesto. Distingo desde mi ventana arrancado un árbol del paseo público, ¿por qué está arrancado? ¿le tumbó el huracan? ¿ha sido cortado por orden de la autoridad? Desde el sitio, en que me hallo, son impotentes la observacion y el razonamiento para resolver la cuestion; necesito suponer una causa y verificar mi hipótesis, marchando al sitio, donde se halla el árbol. Tales son las tres operaciones del pensamiento necesarias para la solucion de toda cuestion científica: observar, suponer y verificar, lo mismo cuando se trata de descubrimientos teóricos que de indagaciones prácticas.

Segun las consideraciones que preceden, contiene el método estos tres elementos, dignos de nuestra atencion: la observacion, la verificacion y la suposicion.

La observacion es el resultado de la actividad voluntaria del espíritu, es decir, de la atencion dirigida á los fenómenos percibidos. En la observacion, no crea nada el espíritu, es pasivo en cuanto al objeto de su pensamiento, pero aplica su actividad á percibir su objeto. Es necesaria la actividad para que las impresiones sensibles se conviertan en elementos científicos, pues para observar no basta ver ni oír, sino que es preciso mirar y escuchar.

Tan pronto como la observacion reviste un ca-

rácter científico, es inseparable de la induccion. Consiste la induccion, propiamente científica y distinta de la analogía, en el procedimiento del pensamiento, que estudia en un caso particular un fenómeno concebido como general. Toda observacion científica supone la permanencia de las clases y leyes de la naturaleza, de tal modo que en un hecho se estudia un conjunto de hechos que se suponen idénticos. Ya dijo Aristóteles que no existe ciencia de lo particular. Suponen, pues, los hechos, como base primera de toda ciencia, la observacion que percibe el fenómeno y la induccion que lo generaliza.

La verificacion establece el valor de las hipótesis, porque el espíritu humano puede entregarse á multitud de conjeturas sin fundamento. Pueden llegar á ser las hipótesis, segun resulte de su contraprueba, verdades ciertas, errores ciertos ó afirmaciones probables en diversos grados. Existe en esto una diferencia esencial entre las ciencias matemáticas, cuyo carácter es especialmente racional, y las ciencias físicas y naturales de carácter experimental. No procede la diferencia del método en su conjunto, que es siempre el mismo, sino de la naturaleza de la observacion y del procedimiento de verificacion. La igualdad de los tres ángulos de un triángulo á dos rectos ha sido una hipótesis, para la inteligencia del primer geómetra, que ha hecho este descubrimiento. El supuesto ha sido lógicamente referido á axiomas y teoremas anteriores, es decir, que ha conformado el supuesto, con los resultados de una deducccion cierta; y se ha convertido en verdad. Las matemáticas tienen siempre este carácter. Consiste la verificacion de las hipótesis en una demostracion inmediata y completa que da á las proposiciones demestradas el carácter de verdades necesarias para nuestro pensamiento.

Se presenta, por el contrario, la verificacion de una hipótesis física con muy distintas condiciones. Supuesta una ley, en vez de referirla segun un procedimiento ascendente, á verdades anteriormente establecidas, se deducen de ella las consecuencias, que han de ser comparadas con los datos de la observacion y la hipótesis tiene un valor dependiente de la explicacion que da de los fenómenos. El conjunto de dichas consecuencias constituye un *sistema*, que debe ser comparado con los hechos, y forma parte de la ciencia como *teoría* si concierta con aquellos (1).

Tienen las leyes experimentales un grado de precision más ó ménos grande, pasando el modo de formacion de las teorías experimentales por grados distintos de probabilidad. Cuando una hipótesis ex-

(1) C. BERNAD. *Introduction á l'étude de la médecine expérimentale.*

perimental es verificada por la conformidad de sus consecuencias con los hechos, es aceptada como verdadera; pero no se la explica, refiriéndola á verdades antecedentes, de las cuales se la pueda deducir lógicamente. La ciencia da un paso más, cuando, despues de haber verificado una hipótesis, puede ser referida á verdades antecedentes mediante el razonamiento; porque la ley, á más de verificada, resulta explicada, pues no se indica sólo su existencia, sino su razon de ser. Parece seguir en tal caso la física un procedimiento análogo al de las matemáticas; pero, aunque en ambas ciencias es igual el procedimiento del raciocinio, no es nunca el mismo el punto de partida. La más alta aspiración de las ciencias físicas consistiría en llegar á una concepción del estado primitivo de la materia y deducir de ella el conjunto de los fenómenos actuales, generalizando la hipótesis astronómica de Kant y Laplace relativa á la nebulosa primitiva. La ciencia total del mundo material se convertiría entonces á la forma deductiva; pero en el punto de partida, hallaríamos siempre los elementos de la nebulosa, sus movimientos primitivos y las leyes de la comunicacion del movimiento. No puede tal punto de partida ser nunca *á priori*; consistirá siempre en hipótesis, sólo justificada ante la explicacion de los fenómenos. Sería un grave error confundir tales hipótesis con los elementos inmediatos de la razon, al modo de los axiomas matemáticos. Las afirmaciones de las ciencias puramente racionales tienen, para nuestro pensamiento, el carácter de la necesidad; las ciencias experimentales no pueden salir nunca del dominio de la contingencia, lo cual constituye una línea de demarcacion, que no violará ningún espíritu reflexivo.

Es, pues, una distincion legítima la establecida entre las ciencias experimentales y las racionales, distincion que resulta de la naturaleza de los objetos observados y del modo de verificacion de las hipótesis; pero el método permanece siempre el mismo en su conjunto y en sus tres elementos; observar, suponer y verificar. Tal es el método general, que salvo la diferencia procedente de la diversidad de sus objetos de aplicacion, se halla en todos los procedimientos especiales. La observacion es un elemento esencial de la verificacion. El acto de suponer es una anticipacion del pensamiento, sin la cual no progresaría la ciencia, anticipacion que es producto de la espontaneidad individual.

Parece á veces la hipótesis como luz, cuya claridad aumenta gradualmente mediante la reflexion. Siempre, sea la que quiera la forma bajo la cual se presenta, su grado de precision y certeza, la hipótesis es el factor indispensable de la ciencia. ¿Qué datos inmediatos poseemos como elementos inmediatos de nuestro saber? La percepcion sensible,

esto es, el conocimiento de los fenómenos materiales; la percepcion psicológica, es decir, el conocimiento inmediato de los hechos espirituales, de que es teatro nuestra alma; los axiomas y las leyes del razonamiento, la tendencia, en fin, á buscar clases, leyes, causas y fines, esto es, los postulados de la ciencia. Ofrece la percepcion, interna ó externa, los hechos sin ningun elemento de explicacion. Sirven de principios reguladores de la actividad del pensamiento los axiomas, las leyes del razonamiento y las tendencias nativas de la inteligencia; pero tales principios exclusivamente formales no dan conocimiento de ninguna causa, de ninguna ley, y en las ciencias matemáticas de ningun teorema. Para obtener una verdad, que no sea simplemente un hecho ó un elemento lógico, es necesario que el espíritu suponga. «El mundo no puede ser adivinado, es menester observarlo,» decia Mr. Berthelot en la *Revue des Deux Mondes*. Tenia razon al afirmarlo, oponiendo la necesidad de la observacion á las construcciones sistemáticas *á priori*; pero se puede afirmar con igual valor, «que las leyes y las causas no son susceptibles de observacion, sino que es preciso adivinarlas.» Existe un medio fácil para distinguir los datos inmediatos materia ó condicion de la ciencia, de las verdades científicas, propiamente dichas, que exigen la hipótesis y la verificacion. Los datos inmediatos se muestran y no se demuestran, pero la explicacion de tales datos será el resultado de una demostracion experimental complicada.

Es, pues, la hipótesis el factor esencial de todas las ciencias sin excepcion, aún de la filosofía, que es la expresion más elevada y general del espíritu científico. Es injustificado considerar la filosofía como consagrada exclusivamente al método *á priori*, lo cual la separaría de las ciencias experimentales y la pondria en oposicion con ellas. La filosofía, no debe tener método distinto del de las demás ciencias, pues se caracteriza, no por procedimientos especiales de indagacion ó de demostracion, sino por la naturaleza de su objeto. Examina el mundo en su totalidad como las ciencias particulares los seres especiales.

Todas las verdades tienen en su forma primitiva una hipótesis, que tiene valor cuando es verificada, convirtiéndose, ya en teorema, ya en ley, ya, en fin, en determinacion de una clase, de una causa ó de un fin. Debe, por tanto, establecer la embriogenia de la ciencia que no se ha hecho ni hará nunca ningun descubrimiento más que mediante hipótesis. Se puede decir, oponiendo á una teoría legítima una simple conjetura, que no está desenvuelta ni verificada: «Es simplemente una hipótesis;» pero en el mismo sentido, en que se dice de una semilla en oposicion al vegetal ya desarrollado, «es mera-

mente un grano.» El espíritu humano concibe muchas hipótesis inútiles como los vegetales producen granos estériles; pero la hipótesis es la semilla de toda verdad y rechazarla por temor al abuso equivale á no apreciar las semillas, porque existen granos infecundos. Nunca ha dado un paso la ciencia sino mediante el método verdadero, es decir, usando hipótesis legítimas; pero la teoría de la ciencia se halla en tal punto en completo desacuerdo con la ciencia misma. ¿De dónde procede este desacuerdo entre el camino real de la ciencia y su teoría?

Procede el descrédito de la hipótesis en parte de una reacción natural contra el espíritu de sistema y el abuso de las conjeturas ilegítimas; pero tiene raíces más profundas en la historia de la filosofía. Aunque contrarios entre sí el racionalismo y el empirismo son dos métodos que desconocen igualmente en la formación de la ciencia la espontaneidad del pensamiento individual, cuyo producto es la hipótesis.

Es la matemática, dada la simplicidad de su objeto, la primera ciencia exactamente construida; y casi todos los matemáticos desde Pitágoras han aceptado la idea general del método, de los procedimientos empleados por los geómetras. No necesitan las matemáticas de la experiencia más que de las percepciones, que despiertan la idea del número y la concepción del espacio. Partiendo de esta base experimental, bastan los axiomas, las definiciones y las leyes de la inteligencia. De esto ha resultado que se ha formado la primera la lógica de la deducción. Aristóteles, que era un genio matemático, aunque, merced al estudio de la naturaleza, imprimió á sus especulaciones filosóficas algunos de sus principales caracteres, constituyó principalmente la lógica de las ciencias deductivas. Tomando á las matemáticas la idea del método universal, se ha desatendido la hipótesis, por confundir el procedimiento de demostración con el de invención, sin notar que para referir un teorema á sus antecedentes lógicos, es preciso poseer este teorema y para poseerlo es indispensable suponerlo.

Otro error no ménos importante procede del desconocimiento de la diferencia, que existe entre las verificaciones experimentales y racionales, llegando á concebir una ciencia exclusivamente *á priori*, con datos inmediatos de la razón y con procedimientos sólo deductivos. Esta tentativa, llevada á su última expresión por Hegel (que acomete la empresa grandiosa y quimérica de explicar la naturaleza, la humanidad y su historia por la combinación de los elementos abstractos de la inteligencia), caracteriza el racionalismo filosófico. Frente al racionalismo se ha puesto siempre un método contrario, del cual es Bacon, en los tiempos modernos,

el representante más conocido. Ha visto que la observación de los hechos es la condición de la ciencia; pero ha tomado esta condición como causa eficiente y ha seguido su pensamiento con tanto exceso que ha creído que la inducción podía reemplazar al silogismo. Aunque Bacon da reglas para la experiencia, suponiendo la necesidad de la hipótesis, su pensamiento fundamental consiste en que la observación lo es todo y que para hallar las leyes de la naturaleza basta recoger los hechos. Este método, llevado á sus últimos extremos por Locke y Condillac, es el método *á posteriori* que forma el carácter especial del empirismo.

(Se continuará).

E. NAVILLE.

(Revue Philosophique.)

LA SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA

EN

ITALIA.

III (1).

ESCUELAS TÉCNICAS.

Las escuelas técnicas de Italia, abiertas á los alumnos de diez á once años que salen de las clases elementales, pertenecen á la enseñanza secundaria. Enseñase en ellas las lenguas italiana y francesa, la historia antigua, media y moderna; la geografía, la aritmética, la geometría, el álgebra, elementos de las ciencias físicas y naturales, y los derechos y deberes de los ciudadanos. La duración de los cursos es de tres años, y tienen muchos puntos comunes con los tres primeros años de la enseñanza clásica de los gimnasios. Las escuelas de que tratamos se han hecho muy numerosas, perteneciendo unas al Estado y otras á las provincias y los municipios. Al presente se cuentan 229 concurrendas por 49,547 alumnos.

Las mejoras introducidas sucesivamente en las escuelas industriales superiores, marchan á la vez con los progresos que se realizan en todos los ramos de la industria; pero aún no han podido llevarse á cabo en las escuelas técnicas del primer grado. La ley que las instituyó no estableció notables diferencias entre su enseñanza y la de las escuelas clásicas. Separadas de los *institutos técnicos* y puestas bajo la dirección del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, no pueden participar de los cambios considerables introducidos en aquellos; no podían ser, propiamente hablando,

(1) V. el núm. 37, pág. 498 de este t. III.

escuelas profesionales. Los programas de su enseñanza, tales como los ha determinado la ley de 1859, no lo permitían.

Mas con este motivo, se ha puesto en Italia la cuestion que en los demás países ha originado la organizacion de estas escuelas preparatorias para la industria y el comercio: ¿cuál debe ser la naturaleza de su enseñanza? ¿Ha de tener por fin desenvolver de una manera general las facultades intelectuales, ó debe dirigirse únicamente á fortificar ciertas aptitudes, aquellas que supone el mismo nombre con que se designan las escuelas técnicas?

Los que toman esta clase de establecimientos en el sentido riguroso de la palabra, pensaron en un principio que habria muchos inconvenientes en encerrarlos, por lo que concierne á la enseñanza, en un círculo invariable. Segun ellos, una parte de la instruccion técnica debe ser tan variable y modificable como lo son las aplicaciones de la ciencia á las diferentes ramas de la industria. Por el contrario, la otra parte debe ser tan estable como lo son los principios de las mismas ciencias sobre que descansan todos los progresos que pueden realizar en sus aplicaciones á las diversas ramas de la tecnología.

Se formará una idea de la variedad de las aplicaciones de la ciencia á la industria, considerando cuanto ha sido necesario renovar, durante el curso de un corto número de años, ya el material, ya los procedimientos mecánicos, ya los instrumentos, ya los aparatos de química y los instrumentos de física, ya, en fin, las mismas máquinas empleadas para la fabricacion de los productos; añadiendo á las rápidas trasformaciones de los procedimientos de produccion, la necesidad de apropiar estos procedimientos á las condiciones locales que aseguren su salida; descendiendo de la teoría á todas las particularidades minuciosas y mudables de la práctica, y considerando, en fin, las diferencias que presentan las comarcas bajo el punto de vista económico y comercial; con todo lo cual se comprenderá cuán considerable es la parte variable de la organizacion de las escuelas técnicas en cuanto á su programa y al material necesario para su enseñanza respecta.

Quien visitara las vastas colecciones que reúne un museo industrial y quisiera formarse una idea de los cambios sobrevenidos en tal ó cual industria, veria con qué rapidez se han producido estos cambios, con sólo fijarse en la larga serie de máquinas, abandonadas por otras, que dadas de lado por las grandes fábricas, dan lugar ellas mismas á nuevos procedimientos más sencillos y más expeditivos.

Fuera de esta movilidad, la direccion general

de la enseñanza industrial y tecnológica conserva su carácter propio, y por este carácter, más práctico que especulativo, liga la ciencia á la industria. Al lado de esta, que perfecciona los descubrimientos de la ciencia y los aplica á las necesidades diarias, se encuentra la tecnología que se desenvuelve segun las reglas de la ciencia y procede con más lentitud, porque se refiere estrechamente á principios generales é inmutables. La tecnología considerada en sus relaciones con las matemáticas, la física, la química, la mecánica, las ciencias naturales y las económicas, y la estadística encuentra en estas ciencias y sus aplicaciones, un fundamento sólido y les toma las leyes generales á las que debe conformarse.

Por todas estas razones, la enseñanza destinada á difundir la cultura necesaria al perfeccionamiento de las artes industriales, á preparar agricultores, manufactureros, banqueros, comerciantes, directores y gerentes de sociedades industriales y financieras, jefes de talleres, maquinistas, directores de obras públicas, agrónomos, empleados de telégrafos, de ferro-carriles y de administraciones públicas y privadas, jefes de maestranzas, etc., tiene su propia y distintiva naturaleza que se considera en el fin general que se propone ó en sus diversas aplicaciones; y esta naturaleza, conservando por completo los caracteres que la distinguen, no excluye esa cultura general que ennoblece el alma y dirige y desenvuelve la inteligencia.

Síguese de aquí que la cultura literaria y científica, que debe formar parte de la enseñanza de las escuelas técnicas, ha de diferir en su fin y en sus procedimientos de la que desenvuelven los establecimientos clásicos. En su fin, porque no se prepone la educacion de todas las facultades de la inteligencia y la contemplacion de la naturaleza moral mediante el estudio de la literatura y los monumentos de la civilizacion griega y latina, sino el acrecentamiento de ciertas aptitudes del espíritu puestas con más fuerza y una actividad mejor apropiada al servicio del comercio, de la industria y de la agricultura, y la direccion de las fuerzas físicas consideradas como instrumentos de produccion.

En las escuelas de que tratamos, no puede elevarse la enseñanza de las ciencias á las especulaciones de la filosofía natural, sino que debe limitarse á recibir los frutos de las experiencias que hacen concurrir los agentes naturales al progreso de la agricultura y de la industria, y el estudio de las letras no debe considerarse en el sentido de que sirva para hacer apreciar la civilizacion de los diferentes pueblos, sino de modo que ofrezca un concurso necesario para los cambios, los tráficos,

las relaciones comerciales y las correspondencias de país á país, de pueblo á pueblo.

El fin que se proponen las escuelas técnicas determina, pues, la clase de enseñanza que les conviene y los métodos que en ellas deben practicarse. En las ciencias, nociones precisas, ejercicios prácticos en los laboratorios de química y de física, los procedimientos mecánicos, el uso de las primeras materias y el de los instrumentos empleados en las artes,—deberán prevaiecer sobre el estudio de las leyes, de los fenómenos naturales y de la armonía de las fuerzas físicas; en las letras, el conocimiento de las lenguas modernas, de las relaciones comerciales y de las necesidades de los pueblos, reemplazarán á toda indagacion y todo ejercicio de carácter filosófico.

No ha sido de primera intencion, sino poco á poco y con el tiempo cómo se ha operado esta separacion entre la enseñanza técnica y la clásica. Comenzada en los institutos superiores, se extendia cada vez más á las escuelas del primer grado, habiendo experimentado el progreso de las diversas industrias y el acrecentamiento de los establecimientos industriales.

La enseñanza técnica existia hace algunos años en Italia, pero más de nombre que de hecho, y durante largo tiempo ofrecerán, sin duda, todavía sus escuelas la mezcla de los estudios clásicos y de los industriales, ántes de tomar una forma especial y determinada. La orgonizacion definitiva de esta enseñanza, presenta, en efecto, más de una dificultad, y no nos parece inútil, por lo tanto, hacer á ese propósito algunas observaciones.

Desde luego nada más legítimo que establecer en Italia, como se ha verificado por todas partes, escuelas que las revoluciones realizadas en la sociedad moderna han hecho necesarias. Nadie hay que no comprenda que la enseñanza clásica, tal como la transmitieron al siglo XVIII los siglos precedentes, ha venido á ser insuficiente. La industria, el comercio, la agricultura, los progresos realizados en todos los ramos de las ciencias humanas, reclamaban un género de instruccion en la que el estudio de las lenguas y las literaturas antiguas cesase de constituir la parte más considerable. Los programas de estudios de los colegios y liceos se han ido ensanchando sucesivamente hasta el punto de sobrecargarse de un modo desnudido, sin poder por esto responder á las nuevas necesidades; á las que se ha concluido por dar satisfaccion creando, al lado de la enseñanza clásica, establecimientos especiales que, bajo diferentes nombres, han tenido por fin preparar individuos suficientemente instruidos en las carreras comerciales é industriales. Los *institutos* y las *escuelas técnicas* de Italia corresponden, bajo este punto de vista, á los *Realschulen* de Ale-

mania y á esa *enseñanza media* constituida desde hace muchos años en Francia y que cuenta en el numero de sus establecimientos los mejores organizados: los colegios Chaptal y Lavoisier, y sobre todo, la escuela Turgot. Pero en más de una ocasion hemos señalado un escollo con el que han tropezado casi todos los organizadores de esta clase de enseñanza. Por operar una separacion radical entre las escuelas técnicas y los colegios clásicos, suprimirian gustosos los unos en las primeras toda enseñanza histórica y literaria, para dejar libre el campo á los estudios científicos; mientras que los otros, reconociendo la utilidad de los estudios literarios, áun para los jóvenes que se dedican á las carreras industriales, dan en las escuelas técnicas una gran parte á esta enseñanza. Así es como en algunas escuelas reales de Alemania, las materias que se enseñan son, con corta diferencia, casi las mismas de que se componen los programas de los gimnasios. Y es que, en efecto, es muy difícil no dar cabida en todas las instituciones consagradas á la instruccion de la juventud, á los diversos elementos, sin los que en el estado actual de la sociedad, toda educacion seria deficiente.

El sistema de la bifurcacion, ó de la separacion del elemento científico y literario, hácia el que parece inclinarse la Italia, nos parece muy absoluto, sobre todo si se aplica á las escuelas técnicas. Puede practicarse, es cierto, en los establecimientos profesionales é industriales que en aquella nacion se designan con el nombre de Institutos técnicos, en los cuales se trata de una enseñanza superior que prepara directamente para la práctica de una profesion determinada, de la que sólo deben participar los jóvenes ya provistos de una instruccion general, mitad clásica y mitad científica, sin la que los resultados que obtuvieran, serian medianos, áun en las especialidades á que se dedicaran.

A esta enseñanza técnica superior es á la que tienen aplicacion las observaciones que más arriba hemos presentado á propósito de las materias que se enseñan y de los métodos puestos en práctica en cada uno de los órdenes de establecimientos. La cuestion varia por completo respecto de las escuelas técnicas del grado inferior, pues no debe olvidarse que entrando en ellas hácia los diez años de edad, al salir de las escuelas primarias, tienen todavía los jóvenes necesidad de una educacion general que les prepare para las carreras más diversas. Especializar inmediatamente sus estudios y dirigirlos hácia un fin único, es disponer de su porvenir en una edad en que sus aptitudes no han podido aún manifestarse, y en que, además, no pueden por sí mismos elegir el camino que mejor les convenga. ¿Qué sucederá á los que, llegados á la

edad de quince años, se encuentren con pocas disposiciones para el comercio ó la industria, y sientan la necesidad de prepararse para las funciones que no se pueden abordar sino mediante una educacion clásica? Que será ya muy tarde para esto.

A propósito de la enseñanza clásica hemos presentado algunas veces las mismas observaciones y hemos mostrado que siendo admitidos los niños de la edad de 9 á 10 años á seguir los cursos de los colegios y liceos (lo mismo puede decirse de los gimnasios italianos), reciben en estos establecimientos una instruccion que deben proseguir hasta las últimas clases, so pena de no saber, si se detienen en el camino, más que muy poco de ese griego y de ese latin, en los cuales consumen inútilmente muchos años, y nada de lo que les sería útil para ingresar en las carreras profesionales.

Somos, por lo tanto, de parecer, que la enseñanza *profesional* debiera retardarse hasta el momento en que los alumnos hubiesen recibido una educacion *general*, que indistintamente preparase para todas las carreras, pero que no preparara especialmente para ninguna. Quisiéramos que, durante los cuatro primeros años que siguen á la enseñanza elemental, todos los niños de diez á catorce años se instruyesen en una sola clase de establecimientos, cuya enseñanza fuese la misma en las escuelas técnicas de Italia, los *Realschulen* de Alemania y las escuelas de *segunda enseñanza especial* de Francia, que en los gimnasios y los colegios. Entónces se podrian manifestar las aptitudes y las vocaciones, y las familias y los mismos alumnos podrian, con conocimiento de causa, elegir la carrera que mejor les conviniese. De este modo, los jóvenes resultarian preparados igualmente para las escuelas profesionales y para los establecimientos clásicos, y estas dos clases de institutos sólo se abririan para individuos libres de violencia, y que entregándose á los estudios por los cuales tuviesen afición, podrian recibir todo su desenvolvimiento, los primeros para la enseñanza práctica de las ciencias aplicadas á todo género de trabajos industriales, y los segundos para esos altos estudios literarios, que es preciso guardarse bien de debilitar, pues por ellos principalmente es como puede apreciarse la cultura intelectual y el valor moral de una nacion (1).

Este es, como se ve, el sistema de la *bifurcacion*, cuya necesidad está hoy reconocida; pero puesto en práctica en condiciones y en una época de la vida escolar en que sólo pueda ofrecer ventaj

(1) Este es el sistema adoptado por los Estados- Unidos americanos.

jas. Practicado muy temprano, sólo puede acarrear resultados funestos.

G. HIPPEAU.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 2 de Enero de 1877.

Conforme á la costumbre que tenemos establecida, de dar cabida en nuestras columnas á lo que en los cuerpos colegisladores se dice relativamente á la Instruccion pública, insertamos á continuacion, tomado del extracto de la *Gaceta*, lo que acerca de la cuestion de enseñanza dijeron en la sesion del 2 del corriente los Sres. Castelar y Cánovas.

El Sr. Castelar:

Yo todavía os perdonara lo opresion política si me diérais en cambio la libertad intelectual. Pero la libertad del entendimiento queda muy mal parada en vuestras manos. A las circulares pretendiendo sujetar la enseñanza, y su universalidad al criterio estrecho de un Ministro y al ideal pasajero de un momento; á las separaciones de Catedráticos destituidos con ménos formalidades que las empleadas relativamente en destituir cualquier funcionario administrativo; á la expulsion del ilustrado joven Sr. Montalvo de su cátedra de Segovia, á pesar de haber tenido en su favor la mitad de los Jueces que componian el Tribunal universitario, en pago quizás de sus servicios en la cátedra á la ciencia, sólo comparables con sus servicios al órden público en este mismo sitio; á todas esas violencias, en vano deploradas, ha sucedido una Real órden fulminante del Ministerio de Fomento; la entrada casi furtiva del Rector en cátedra dignamente dirigida; el secuestro de libros publicados hace seis años y leídos por los discípulos en virtud de propio impulso y no de ajena imposicion; el proceso doblemente ilegal formado dentro y fuera de la cátedra con acciones invalidadas por la prescripcion; y finalmente, la caida desde las alturas de su cátedra, desde esas alturas ántes incommovibles, de un Profesor que á la energía del carácter reúne el culto á la ciencia y el entusiasmo por su profesion. Y este proceder incalificable proviene de una idea incomprensible: de la idea que eleva al Estado, entidad destinada á dar seguridad de su derecho á todas las demás entidades sociales, eleva el Estado á Iglesia infalible, á Concilio ecuménico, á Tribunal divino é inapenable, sér omnisciente, omnipotente, panteista, que amortiza ese océano invisible, mayor que el océano visible; ese infinito moral superior al infinito cósmico; ese espacio más extenso que el espacio celeste; lo más divino de toda la creacion, el humano pensamiento. La Iglesia tuvo esas mismas pretensiones; creyó que, por depositaria de la vida y de la inmortalidad, le tocaba reducir todas las ciencias á siervas de la

teología. Y lo fueron durante algunos siglos, aunque siempre con protestas. Pero realizada la plenitud de la idea teológica en Inocencio III, por ejemplo; escrito su testamento por la mano de Santo Tomás de Aquino, comenzó la emancipación, y en el siglo XV se emancipó el arte, la fantasía, con el Renacimiento; y en el siglo XVI la conciencia con la Reforma; y en el siglo XVII la razón con la filosofía; y en el siglo XVIII el sentido común con los enciclopedistas y el Gobierno con el regalismo; y en el siglo XIX la sociedad entera con la revolución universal. Y no habiendo podido la Iglesia regular á su arbitrio la ciencia, ¿podrán regular los transitorios Estados modernos? Si hoy existe un Ministro monárquico y católico, ¿no podrá existir mañana otro Ministro materialista y ateo? Y ese Ministro ¿no tendrá derecho á exigir que se enseñe como origen de todas las cosas las combinaciones de los átomos, y como su finalidad última el movimiento y la transformación universal? Dejad que el hombre, ser de tanta grandeza moral, que en su comparación el planeta aparece como el leve polen caído de las flores; dejadlo que suprima el mágico círculo del límite; que ascienda á las cimas de lo ideal á descubrir lo existente y lo posible, á mirar cara á cara al Eterno Ser, á escudriñar los secretos de todas las cosas y el alma de todas las ideas; que si osais cortar su vuelo desde los pupitres de cualquier oficina ó desde el despacho de cualquier Ministerio, os pareceréis al pigmeo de la leyenda alemana, que subía á las cimas de los montes para privar con la sombra proyectado por su cuerpo de la luz del sol á la humanidad y á la tierra.

Contestando á lo anterior dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Cánovas del Castillo), después de dar la noción del Estado según la entendiendo S. S.:

¿Pero cómo se modifican? Se modifican partiendo de una base que hay que tener por indiscutible é inconcusa mientras ella exista; por medio de evoluciones lentas y sucesivas, por medios legítimos, no por la educación; pero no como S. S. pretende y como otros pretenden, por la mera educación de los párvulos. Porque, Sres. Diputados, ¿os habeis fijado, cuando se habla de la libertad, de la enseñanza, en lo que se quiere decir? ¿Se quiere decir por ventura el derecho de enseñaros á vosotros, de enseñar á los mayores de edad, de enseñar á los que están en posesión total de su inteligencia, el desenvolvimiento de la ciencia, presentando los nuevos horizontes del porvenir? ¡Ah! Si de eso se tratara, el Sr. Castelar sabe que no soy yo de los que han de negar ni han negado jamás la libertad de este género de enseñanza; el señor Castelar sabe muy bien que este Gobierno la reconoce plenamente, la reconoce más que otros Gobiernos anteriores la han reconocido, porque á ello le autoriza hoy lo que á otros Gobiernos no les autorizaba la Constitución del Estado.

Pero no es eso lo que se pretende, señores Diputados. Se pretende que haya una institución fundamental con muchas instituciones derivadas y parciales, la cual institución sea sostenida por el presupuesto que paga la inmensa mayoría católica del país, y que esta institución sirva para que el tierno párvulo, que no tiene aún la conciencia de su li-

bertad ni está á la altura necesaria para juzgar las cosas, sea pervertido, sea extraviado, sea desviado de la corriente nacional, sea arrancado del depósito sagrado de la patria por unos cuantos soñadores. (*Aplausos.*) ¿Cómo ha de ser esto libertad, señores? Mejor que libertad, pudiera esto muy bien llamarse horrorosa tiranía.

No; yo sostengo con plena conciencia que es absolutamente indispensable educar la niñez de un país, y aún la primera juventud, con arreglo á los principios fundamentales de la Nación en que esos niños y esos jóvenes han visto la luz; yo sostengo que la modificación de esos principios, para traerlos después á la modificación del mismo estado social, ha de empezar más tarde y fuera de la enseñanza de la Universidad y de la enseñanza de los Institutos que paga el presupuesto del Estado; yo sostengo que ésta es la verdadera doctrina liberal, doctrina que á un tiempo mantiene el respeto debido al depósito sagrado de principios que constituyen la patria y la libertad individual, y aún la libertad colectiva de los habitantes de la patria en el movimiento de la historia, para ir modificando el estado anterior.

Esto sostengo yo, Sr. Castelar; y como sostengo esto, el Gobierno en que yo influya, el Gobierno que yo apoye, no ha de consentir que con el presupuesto del Estado y á costa del Estado, se combatan jamás los principios fundamentales del orden social en España.

Puede S. S. en cualquier cátedra libre, donde lo tenga por conveniente, dirigir sus discursos á los que los puedan entender, á los que vayan á oírlos voluntariamente, á aquellos que no están obligados á oírlos para adquirir un certificado que les abra las puertas de las carreras del Estado, á aquellos que no tienen que estar allí á viva fuerza, aunque no les gusten las doctrinas de S. S. A esos, á los hombres que tienen formada su razón, puede S. S. y pueden los demás Catedráticos enseñar cuanto quieran, que yo tengo también una fé profundísima en que el error no puede prosperar sobre la verdad. La verdad luchará con el error, y el error, tarde ó temprano, será vencido.

Pero ¿qué victoria de estas quiere S. S. que se obtenga en las cátedras de los primeros años de Derecho? Suponiendo, que no quiero afirmar, suponiendo que hubiera habido un instante en la Universidad de Madrid en que se hubiera manifestado una tendencia declarada en mucha parte de la Facultad de Derecho hácia el socialismo, ¿cree el señor Castelar que estaban en el deber los padres católicos y el Gobierno amparado en los principios fundamentales de la sociedad, de permitir libremente la enseñanza de semejante doctrina?

Pero digo más: ¿quién ha sostenido nunca eso en la práctica? Ésta es una de aquellas cosas que se nos quieren imponer á nosotros, sin que, después de todo, se realicen en ninguna parte. (*El Sr. Castelar: En todas las Naciones.*) En ninguna parte, de esa manera absoluta.

Yo le digo al Sr. Castelar, que puede tomar por ejemplo Alemania, que es quizás el país en materia de libertad de enseñanza que ha llegado más lejos, y se encontrará por leyes modernísimas, con que la vigilancia de todas las Escuelas y la inspección de todas las Escuelas públicas y privadas está declarada función del Estado. ¿Qué me dirá S. S.? ¿Que esta inspección y esta dependencia de las Escuelas respecto del Estado no se ejercen contra

la filosofía? Podrá ser; pero y si se ejercen contra cualquiera otra creencia, porque esa creencia no sea simpática á S. S., ¿dejará de ser una inmixtion del Estado en la enseñanza pública? ¿O es que para S. S. toda la libertad consiste, que no lo creo y un signo de su cabeza me lo demuestra, en la libertad del ateismo, del panteismo, del positivismo, de todas las doctrinas contrarias al orden social por exageradas que sean? ¿Es que cree S. S. que cuando se atacan las doctrinas contrarias, aunque sean exageradas, no hay ataque á la libertad? Eso no lo puede creer seguramente el Sr. Castelar.

Pues bien: en los tiempos á que hemos llegado, puesto que S. S. tiene esas ideas tan amplias y conoce tanto el estado de la ciencia política, en los tiempos á que han llegado las ideas en el mundo moderno, ¿se atreve S. S. á afirmar, fuera del cristianismo, qué cosa sea moral? La verdad es que en estos momentos, frente á frente del positivismo y del determinismo, no hay nada que sea moral de una manera concreta en el mundo. ¿Con qué derecho á la luz de esa ciencia que desconoce los orígenes y el desenvolvimiento de la moral, con qué derecho se exige en todas partes que se respete la moral pública? ¿Qué es moral pública? A los ojos de una gran parte de esa ciencia, una mera convencion que impone á los pueblos el Estado por virtud de las necesidades actuales. No hay otra moral en el mundo que exista en los tiempos actuales, fuera de la moral cristiana. ¿Y algun Estado que permita en sus Escuelas que se ataque á la moral cristiana? Porque toda moral digna de ese nombre que se enseña, aunque se le quite el nombre, es y tiene que ser necesariamente la moral cristiana.

Pues no la hay de seguro; de suerte que en esa ciencia, que es la primera de la vida, como que en ella se encierra la primer ley del sér racional, en esa ciencia, ó interviene el Estado en nombre de la moral religiosa, ó de una moral convenida, ó es lícito predicar toda inmoralidad, y despues de toda inmoralidad toda corrupcion, y despues de toda corrupcion toda vileza. No: no llegará el mundo moderno á permitir que libremente se enseñe en las Universidades la inmoralidad, el ateismo ni la abolicion de la propiedad. Podrá cerrar los ojos algun tanto mientras la predicacion no sea peligrosa. Así en el siglo XVI y XVII se cerraban los ojos en España á la doctrina del regicidio; se la dejaba enseñar y tal vez discutir en las Escuelas, porque el regicidio en España era imposible; y como era imposible, podía discutirse como se discute de los planetas; pero en el instante en que aquella doctrina se acercó á la realidad en el siglo XVIII, fue preciso ponerle los correctivos de la ley.

Acérquese á la realidad en cualquier país civilizado la enseñanza de las doctrinas de la Internacional; acérquese á la realidad la enseñanza de la ciencia moral segun los principios de la filosofía positivista, y ya verá el Sr. Castelar cómo no hay ningun país culto que lo consiente: y si lo consintiera, dejaría de ser culto rápidamente.

De este falso concepto del Estado se derivan todas las apreciaciones que el Sr. Castelar ha hecho; de aquí se deriva el querer la enseñanza libre de la manera que la quiere S. S.; de aquí se deriva el que tan acerbamente censure que el Gobierno haya dicho á algunos Catedráticos: teneis toda la libertad que la ciencia necesita; pero no ataqueis delante de los niños ni de los jóvenes los principios fundamentales de la nacionalidad española. En un con-

cepto tal como yo acabo de presentarlo tenían necesariamente que fundarse las acerbas censuras del Sr. Castelar á un acto á mi juicio tan racional como este.

En su rectificacion á lo dicho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dijo el Sr. Castelar:

Y decía S. S.: ¿dónde está esa absoluta libertad de enseñanza? En todas partes: bajo el imperio de Napoleon, en el Colegio de Francia explicaba durante tres cursos la Constitucion americana Eduardo Laboulaye; en Inglaterra se explicaba por los libros de Bain, que considera la psicología como una mera fisiología; en Italia, nacion cuyas instituciones se parecen tanto á las nuestras en el papel y tan poco en la práctica, Molescott, materialista, es Catedrático de Turin; Ferrari, neo-hegeliano, de Milan; Vera, hegeliano, de Nápoles; Mancini, hoy Ministro de Justicia, de Roma. ¿Y por qué? Porque no se puede aceptar esa teoría del dominio eminente del Estado sobre la ciencia; porque es necesario dejar á la ciencia que discuta, que se contradiga, que yerre; porque sólo las Naciones que han tenido grandes errores han dado grandes verdades al espíritu humano.

En el siglo pasado se ha podido profesar el kantismo en la Prusia absolutista; hoy Wircoff, Catedrático materialista, cuyas ideas son repulsivas á mi razon y mi conciencia, combate con el Canciller en la córte y luego profesa sus doctrinas en la Cátedra. ¡Ah, señores! Esto existe en todas partes, porque los principios que la ciencia sostiene son siempre más adelantados que las leyes de las naciones. La ciencia abolió el tormento en el siglo pasado, y se necesitaron 70 años para que el Estado aceptara la abolicion del tormento. Hoy la ciencia condena la pena de muerte, y sin embargo, en el estado práctico de nuestras costumbres, la pena de muerte es una necesidad incontestable, al ménos para el ejército. ¿No demuestra esto al señor Presidente del Consejo la necesidad de una libertad completa para la ciencia? Y S. S., sin comprenderlo, iba cayendo en el principio neo-católico de negar la nacionalidad española á los no católicos, como si no hubieran existido Servet y otros muchos grandes españoles fuera de la Iglesia católica.

A lo cual replicó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Cánovas del Castillo):

Pero, en fin, tengo otra cosa que decir, y es que yo ni en poco ni en mucho he dicho nada respecto de la libertad científica; yo he tratado otra cuestion; yo he dicho: en este país, porque los hechos lo exigen y la Constitucion lo consiente, hay enseñanzas científicas hoy absolutamente libres; en esas enseñanzas científicas absolutamente libres; en esas enseñanzas pueden todos los filósofos y todos los sábios exponer sus ideas; yo estoy seguro que si hubiera entre esos Profesores un galileo, ya le conoceríamos, y que no será nunca culpa de este Gobierno el que no se le haya conocido. Yo no me he opuesto sino á ese sistema de instruccion pública que pretende que toda esta ciencia haya de desenvolverse precisamente delante de los niños; haya precisamente de ejercitarse á sueldo del Estado ante personas que no están en estado de

comprenderla, de aceptarla con deliberación ó de rechazarla con bastante conciencia para ello.

A este límite modesto he reducido yo mi impugnación; he dicho: la ciencia profésese libremente; salgan todos los grandes metafísicos que tenga el país, escriban original ó traduzcan, que hasta ahora ha sido más frecuente; inventen lo que tengan por conveniente; pero expliquen esto á hombres serios de razón formada; que expliquen esto, lo pregonen, lo proclamen y lo difundan entre personas que vayan voluntariamente á oírlos.

A lo que me niego, y me niego en conciencia, es á llevar por fuerza á la Universidad, si alguno ha de tener título del Estado, á llevar á la Universidad para que sigan una carrera del Estado á una porción de niños, pagados por padres que no profesan esas ideas, á fin de que sus hijos vuelvan á sus casas sin ser filósofos, sin ser tampoco católicos, y en suma, sin ser nada para que puedan ser útiles á la sociedad; á esto es á lo que me opongo. Pero estos mismos niños llegan á ser hombres, y como hombres les reconozco todas las libertades que la Constitución les concede. Podremos no estar conformes en esto; ciertamente no lo estamos; pero ¿á qué exagerar mis argumentos? ¿A qué llevarlos más lejos?

Por lo demás, ni aún delante de niños, pretendo yo estrechar la ciencia en los límites que el Sr. Castelar ha indicado; tengo también que rectificar este concepto. Las explicaciones del Profesor que ha citado S. S. sobre la Constitución de los Estados Unidos, podrán darse siempre que se quiera en las Universidades españolas bajo el Gobierno actual; jamás se ha prohibido nada semejante, ni hasta ahora se ha perseguido nada semejante.

La cuestión de los Catedráticos ha sido más limitada y concreta que todo eso; á los Catedráticos se les dijo: el Gobierno no permitirá que directamente, no en la generalidad de los principios y doctrinas, se ataquen en las Escuelas públicas que costea el Estado los principios fundamentales de la sociedad española, principios que yo no enumeré. S. S. ha enumerado hoy uno de ellos; pero yo no he enumerado ninguno; no he hablado más que de los principios fundamentales de la sociedad española, uno de los cuales es la religión, pero que yo no la enumeré. Y los Catedráticos, ¿qué respondieron?

Respondieron: nosotros tenemos un concepto de la enseñanza completamente distinto del Gobierno; nosotros creemos que no tenemos obligación de encerrarnos en esos límites que nos traza el Estado; nosotros creemos que tenemos derecho á enseñar directamente principios fundamentales contrarios á los que profesa la Nación española, y por consiguiente no obedecemos. Esta ha sido la cuestión. Y el Gobierno dijo: pues yo tengo necesidad de que se me obedezca. ¿Y qué hizo? Se hizo obedecer por los medios que los Gobiernos emplean. Hubiera deseado emplear otros que fueran más dulces; y cuando se ha proporcionado la ocasión de resolver esta cuestión más pacíficamente así lo ha hecho.

Por consiguiente, nadie ataca ni aún en esas Escuelas mismas la ciencia en general; nadie ataca la teoría, nadie ataca los principios científicos, que con talento se pueden exponer en todas partes; lo que se ataca de una manera más radical es el que se reemplace el talento con la auadcia, y que se reemplace la verdadera ciencia á veces (no digo que haya sucedido: estoy exponiendo una teoría)

con el cinismo de la forma. Esto es realmente lo que combate. No tengo que decir si esto ha sucedido ó no, porque la cuestión sobre los Catedráticos no fué una cuestión de hechos, sino una cuestión de principios generales.

El Gobierno sentó sus principios sobre enseñanza; manifestó estos que acabo de exponer; los Catedráticos dijeron que ellos no podían reconocer límite ninguno; y en este terreno abstracto se trató la cuestión: por consiguiente, no tuvo el Gobierno que referirse á ningún hecho. Pero siempre es cierto lo que estoy diciendo: la verdadera ciencia no necesita jamás de esa especie de propaganda; la verdadera ciencia se respeta bastante á sí misma, para mantenerse dentro de su propio terreno, y para no descender al terreno práctico de las agitaciones políticas; la verdadera ciencia en todas partes se practica como una especie de sacerdocio, y en todas las partes donde la ciencia está verdaderamente establecida el sacerdote se aparta de una manera espontánea de las miserias de la vida.

Esto es todo lo que el Gobierno decía; y si en este límite puede equivocarse el Estado, indudablemente que hay exageración de principios, y que pueden equivocarse los particulares; porque no creo que el Sr. Castelar defienda, como nos ha dicho esta tarde que efectivamente no defiende, la doctrina absoluta de que á un Catedrático le sea dado todo, incluso el combatir la verdad de la doctrina; luego si esto no le es dado, según lo confiesa el mismo Sr. Castelar, algunos límites habrá que ponerle, y alguna persona estará encargada de ponerlos, y cabrán algunas veces las imperfecciones. Y sería curioso que se quisiera condenar la intervención del Estado respecto á la enseñanza y respecto á la moral, suponiendo que so pretexto de mantener la moral se iba á destruir la ciencia.

CRÓNICA BIBLIOGRÁFICA.

ENSAYO HISTÓRICO-CRÍTICO DEL TEATRO ESPAÑOL DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DIAS, por D. Romualdo Alvarez Espino, Catedrático del Instituto de Cádiz, con un prólogo de D. Francisco Flores Arenas.—Cádiz, 1876, tipografía la Mercantil. Un tomo en 4.º mayor de 597 páginas, á 60 reales ejemplar en las principales librerías.

El Sr. Alvarez Espino, ya conocido ventajosamente por importantes trabajos filosóficos, ha prestado un gran servicio á las letras con la publicación de esta obra, sin duda la más completa en su género. La abundantísima copia de datos y noticias que contiene, el sano criterio que por regla general domina en ella, dánla gran valor y suma utilidad. Tal cual falta de método (sobre todo en la época contemporánea), y un espíritu benévolo demasiado amplio, no bastan á oscurecer los méritos de este trabajo, realizados por la claridad y corrección de su estilo y lenguaje.

El autor ha creído oportuno reproducir trozos

enteros de las obras que juzga, haciéndolo con excesiva prodigalidad á nuestro juicio, puesto que tales citas ocupan casi las dos terceras partes del tomo, sin que de ellas reporte gran ventaja el importante trabajo del Sr. Espino.

Esperamos que en otra edicion corregirá este defecto, y entre tanto felicitamos al Sr. Espino por su oportuno y meritorio trabajo.

DE LA ENSEÑANZA REGULAR DE LA LENGUA MATERNA EN LAS ESCUELAS Y EN LA FAMILIA, por el P. Girard, antiguo Prefecto de la escuela francesa de Fribourg en Suiza. —Obra premiada por la Academia de Francia, traducida al castellano de la cuarta edicion, por D. Prudencio Solís y Miguel, Profesor de la Escuela Normal de Valencia. —Valencia, 1876; Juan Mariana, editor.—Un vol. en 8.º mayor de XXXIII-327 páginas, á 40 rs. en Valencia y 42 fuera: se vendé en las principales librerías.

El Sr. Solís y Miguel, traductor del libro á que se refieren las líneas precedentes, presta un verdadero servicio á los estudios pedagógicos en nuestra pátria, vertiendo al castellano la importantísima obra del P. Girard, á que sirve de introduccion el tomo titulado: *de la enseñanza regular de la lengua materna*. Dicha obra tiene un gran valor pedagógico, como producto que es de un alto pensamiento elaborado con perseverancia é inteligencia durante muchos años, y auxiliado de la experiencia que suministra una práctica tambien larga é hija de aptitudes especiales y de una vocacion realizada con verdadero fervor.

El P. Girard ocupa un lugar distinguido entre los pedagogos modernos: como Pestalozzi fué maestro y maestro de gran valía por más de un concepto. Su obra *Curso educativo de lengua materna* (á que sirve de introduccion el tomo que motiva estas líneas) tiene una alta importancia y ocupa un gran lugar en la historia de la Pedagogía. Es un trabajo profundo que llamó la atencion por lo original y la bondad de su pensamiento, y valió al autor elogios sin cuento, á la vez que le sirvió para aumentar la fama de que con justicia ya gozaba al publicarlo.

Difícil fuera hacer ahora un análisis de esta importante obra, si habia de ser tan claro como debiera y tan conciso como exige el espacio de que aquí disponemos. Aunque no sea tan acabado como nuestro deseo nos pide, desempeñaremos este trabajo á medida que vayan saliendo á luz vertidas al castellano las partes de que consta el *Curso educativo* del P. Girard. Esto no obstante, y con el fin de darlo á conocer, siquiera sea someramente, creemos hacer algunas indicaciones genera-

les, que sirvan para iniciar al lector en el pensamiento que el P. Girard desenvuelve en su famoso libro.

Toma este ilustre pedagogo por punto de partida de su obra el instinto materno, obra de la naturaleza, como dice un historiador de la Pedagogía, y digua, por lo tanto, de toda nuestra atencion. Para enseñar á hablar á su hijo, la madre le muestra los objetos pronunciando los nombres de ellos; nunca separa sus palabras de la realidad, sino que, por el contrario, procura que esas palabras digan alguna cosa á sus hijos: este es el *primer punto* que sirve de base á la obra que nos ocupa. La madre no habla á su hijo simplemente con el objeto de enseñarle á pronunciar las palabras, sino para enseñarle alguna cosa; no se detiene en lo material de la lengua, sino que va más allá, instruye: *segundo punto*. En fin, la enseñanza de la madre cristiana, tiene un carácter esencialmente moral y religioso; educa al niño para el bien y para Dios: *tercer punto*.

Cada uno de estos puntos constituyen una parte de la obra de P. Girard, y todos forman los caracteres esenciales de la educacion instintiva del amor materno, de los cuales se apodera el autor y se sirve en su obra. Cada una de dichas tres partes se compone á su vez de tres cursos paralelos; uno de sintaxis, otro de conjugacion y composicion, y otro sobre el sentido de las palabras. En estos tres cursos se encuentran los tres caracteres á que acabamos de referirnos como dados en el instinto materno, y que personificándolos, los llama el P. Girard el *gramático* (y *literato*), el *lógico* y el *educador*.

Como ya hemos indicado, el libro titulado *De la enseñanza regular de la lengua materna* sirve de introduccion al *Curso educativo* de que hablamos, y viene á ser lo que en el rigorismo de la palabra llamaríamos parte pedagógica. Es, en efecto, una exposicion de principios generales de Pedagogía, si bien desenvueltos de modo que respondan al pensamiento que resplandece en la obra toda y es como su fuerza generadora.

Después de unas consideraciones generales en que se da á conocer la índole de la enseñanza regular de la lengua materna y el objeto á que debe encaminarse, pasa el P. Girard, en el tomo ó introduccion de que ahora tratamos, á considerar dicha enseñanza como expresion del pensamiento, como medio de cultivar el alma y el corazon, y en fin, su empleo así en las escuelas como en la familia. Estos temas le llevan á tratar, siempre con un elevado sentido, así de la naturaleza del niño y de los medios de cultivarla én sus diversas manifestaciones, como de los sistemas y métodos de enseñanza. Esto dice al lector que, aun considerado aisladamente el libro á que ahora nos concretamos en es-

tas ligeras indicaciones, tiene por sí sólo bastante interés y requiere que sea consultado por los Maestros, en la seguridad de que no han de perder el tiempo. Si, como promete el Sr. Solís y Miguel en la *advertencia* con que lo encabeza, han de seguirle las tres partes que constituyen el *Curso educativo*, subirá de punto esa importancia, y el servicio prestado por el traductor será mayor, por lo mismo que resultará completo. Esperamos que la promesa ha de convertirse pronto en hecho.

La traducción, á la que preceden unas *noticias biográficas del P. Girard*, está hecha con inteligencia y con más corrección que la acostumbrada, por más que en este punto tenga algunos lunares; y la impresión es no sólo esmerada sino hasta elegante al punto de honrar al establecimiento del Sr. Mariana y Sanz, á quien á la vez cabe la satisfacción de editar obra de tanto interés pedagógico.

LA MORAL PRÁCTICA, libro de lectura para niños y adultos, por Pedro de Alcántara García.—Lérida, casa editorial de J. Sol y Torrens, 1876.—Un volumen en 8.º prolongado de IV.—176 págs. con seis láminas y cubierta de cartón, á 6 rs. el ejemplar en las principales librerías.—Hay ejemplares de lujo para que sirvan de *premios y regalos* á los niños, tirados en mejor papel y con dos bonitos cromos en las cubiertas, á 8 rs. ejemplar.—Los pedidos, á la Administración de esta REVISTA y al editor Sr. Sol y Torrens.

Inculcar en los niños la idea y el sentimiento de sus deberes, es el objeto capital de este librito. Para llevarlo á cabo, valse el autor de *Conversaciones* que tienen lugar entre un educador y varios educandos, y en las cuales y por medio de escenas é historietas apropiadas, y siempre en lenguaje sencillo, claro, ameno é instructivo, se da á los niños idea de los deberes morales, siguiendo en la exposición y en las divisiones, un orden tan científico cuanto lo consiente la naturaleza del libro. De aquí resulta, que *La moral práctica* es un verdadero tratado de *Deontología* acomodado á las condiciones de las inteligencias á quienes está consagrado.

Escrito el libro en cuestion con el principal intento de que sirva como texto de lectura, puede también utilizarse para la enseñanza de la *Deontología* ó *Moral práctica*, á cuyo fin termina con un programa de esta asignatura, en el que el Profesor y el mismo alumno, hallará un guía que le ayude á suplir todo lo que de didáctico tiene de ménos el texto en su forma, por causa del objeto primero á que se destina el libro. En dicho programa se incluyen los deberes peculiares de los niños, puesto que en el texto se tratan, y es muy conveniente insistir sobre ellos por varios motivos fáciles de comprender.

NOTICIAS VARIAS.

Ya tenemos otra Diputación siguiendo el ejemplo de la de Sevilla. Según dice el *Boletín de Instrucción primaria*, de Salamanca, la Diputación de esta última provincia ha acordado pedir la supresión de la Escuela Normal de Maestros. Volvemos á 1866.

Y lo peor del caso es que como en aquella época sucedió, ahora parece que el Gobierno está de parte de los enemigos de las Escuelas Normales. Así al ménos autoriza para creerlo la omisión que respecto de estos establecimientos hace en la base 11.ª al determinar quienes son los obligados á costear la Instrucción pública.

Confesamos que no esperábamos que se nos quisiera llevar hasta este extremo.

Nos cuesta trabajo creer que, como dice *La Idea*, el Ayuntamiento de Cuellar (Segovia), adeude por atenciones de primera enseñanza, la respetable suma de 50.000 rs. ¿desde cuándo no cobran los Maestros de ese pueblo?

Parece que el Gobernador general de la Isla de Cuba ha dispuesto que los alumnos del Instituto que sólo hayan sido *reprobados* una vez, puedan volver á examinarse. Desearíamos que nos digese el general Gobernador qué significan entonces las *suspensiones* y cómo entiende S. E. el valor de la palabra «reprobado.»

En la provincia de Madrid se está haciendo el pago del aumento gradual á los Maestros de primera enseñanza.

PARTE OFICIAL.

LEGISLACION.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha dispuesto en 21 de Diciembre último, que los alumnos de la carrera del Magisterio pueden pagar el 2.º plazo de matrícula de las asignaturas que cursen en la época que tengan por conveniente, siempre que acrediten haberlo verificado ántes de solicitar el exámen de las mismas.

—Igualmente se ha dispuesto en 4 de Diciembre próximo pasado, que la Real orden de 11 de Enero

de 1853 relativa á oposiciones para escuelas de párvulos se halla vigente en todas sus partes, menos en lo relativo á la edad de los aspirantes, que no puede exigirse con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1869.

—En virtud de consulta de la Junta de Instrucción pública de Toledo, se ha resuelto en 23 de Noviembre último, que terminados los primeros ejercicios de una oposicion, á escuelas de primera enseñanza, y declarado así por el Presidente del Tribunal, no pueden ya ser admitidos á verificarle los opositores que no se presentaron en tiempo oportuno.

—En 12 de Diciembre próximo pasado, la Direccion general de Instrucción pública ha acordado que para solicitar escuelas por traslado, no es necesario que los interesados lleven tres años de servicio en la que desempeñen, sino que basta que la hayan adquirido en propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes.

ASUNTOS NO LEGISLATIVOS.

La *Gaceta* del 6 de este mes publica el resultado de la matrícula verificada en los Establecimientos públicos de enseñanza, en el curso de 1876 á 1877: en el número próximo daremos á conocer los cuadros en que se consigna dicho resultado,

—En la misma *Gaceta* se dan las gracias á don Jesús Cencillo Briones, D. José Roselló y Bestard y al conde de Premio-Real, por donativos que han hecho con destino á las bibliotecas populares.

—Han pasado al Consejo de Instrucción pública los expedientes de concurso para la provision de las cátedras de Geografía é Historia, de los Institutos de Málaga y Pontevedra, y de Latin y Castellano del de Santiago.

—No se han presentado aspirantes á los concursos anunciados para proveer las cátedras de Física y Química del Instituto de Tortosa, y de Latin y Castellano y Geografía del de Mahon.

—Se ha dispuesto que ingresen en el Tesoro los fondos sobrantes de los Institutos de Madrid, despues de aprobarse la correspondiente liquidacion: dichos fondos parece que ascienden á cerca de 180.000 pesetas.

—Ha pasado al Consejo del ramo, el expediente para la provision de una categoría de ascenso en Medicina.

—Tambien ha pasado á dicho Consejo el expediente relativo á la provision de dos categorías de ascenso en Ciencias exactas.

—Igualmente han pasado al Consejo los expedientes sobre provision por concurso de las cátedras de Patología quirúrgica de las Universidades de Santiago y Madrid.

—La *Caceta* del 5 del corriente, publica la «Instrucción acerca de la forma en que han de verificarse los ejercicios de oposicion para proveer las plazas vacantes en el cuerpo de Estadística,» seguida del «Programa de los ejercicios» para dichas oposiciones.

PERSONAL.

Primera enseñanza.—En virtud de traslado ha sido nombrado Maestro de la escuela pública de Gerona, doña Margarita Taverner de Noguer, propuesta en primer lugar.

—En virtud tambien de traslado, ha sido nombrado Maestro de la escuela pública de San Feliú de Guixoll, Gerona, D. Valentin Brosa, único aspirante.

—Han permutado sus cargos D. José Alonso Carrasco, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Vizcaya, y D. Joaquin Nuñez, electo de la de Albacete.

ANUNCIOS.

VACANTES.

En escuelas de Instrucción primaria.—En la *Gaceta* del 6 se publica por la Secretaría de la Universidad central la convocatoria para proveer por *traslacion* las siguientes escuelas:

Provincia de Madrid: de niños.—La de Valdaracete con 825 pesetas, y la de Valdeovero, con 625.—De niñas: la de Alcalá de Henares, con 733 pesetas y 32 céntimos, y las de Torrejon de Velasco, Torrelaguna y El Molar, con 550 pesetas cada una; y la de Pozuelo del Rey con 416'50.

Provincia de Ciudad-Real: de niñas.—Una de las de Almagro con 916 pesetas 75 céntimos, y la de Picon con 416'50.

Provincia de Guadalajara: de niñas.—La de Armallones, con 416'50 pesetas.

Provincia de Segovia: de niños.—La de Villacastin con 825 pesetas, y la de Maderuelo con 625.—De niñas: las de Sanchonuño y Villar de Coca, con 416'50 pesetas cada una.

Provincia de Toledo: de niños.—La de Velada con 825 pesetas.—De niñas: la de Torrico con 416'50.

El plazo para presentar solicitudes es el de 15 dias.

*
* *

En Institutos.—La *Gaceta* del 31 de Diciembre del próximo pasado, publica las convocatorias para proveer por *traslacion*, mediante concurso, las cá-

tedras de Aritmética mercantil y Teneduría de libros del Instituto de Alicante, y la de Retórica y Poética del de Bilbao, dotadas con 3.000 pesetas la primera y 2.500 la segunda. Se da un mes de plazo para presentar solicitudes, contado desde la publicación de los anuncios en el periódico oficial.

OPOSICIONES.

El Tribunal de las de la cátedra de Clínica de Obstetricia vacante en la Universidad de Valladolid, cita á los opositores para el día 16 del actual á las tres de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid.

CONCURSOS.

Por la Secretaría de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, se publica en la *Gaceta* del 4 del actual el siguiente anuncio:

En el concurso abierto por esta Real Academia en 1874 y cuyo plazo terminaba en 31 de Diciembre de 1876, se ha presentado, con esta última fecha, una Memoria relativa al segundo tema, con el epigrafe *Estudios sobre el tanino*, que desde hoy queda sometida al examen de esta Corporación. Respecto á los otros dos temas propuestos, no se ha presentado Memoria alguna.

VARIEDADES.

PROYECTO RELATIVO A LA PACIFICACION DEL ÁFRICA CENTRAL.

M. de Lesseps ha comunicado á la Academia de ciencias de París (sesion del 4 de Diciembre último), del proyecto concebido por el rey de los belgas, de fundar una asociación internacional para abrir y civilizar el África central. Este proyecto ha sido expuesto por M. Emilio Bauning en un folleto titulado: *El África y la Conferencia geográfica de Bruselas*. Uno de los principales medios propuestos para realizar dicho proyecto, es la creación de un sistema de estaciones permanentes repartidas por diversos puntos del continente africano. Estas estaciones serian á la vez hospitalarias, científicas y pacificadoras.

* * *

NUEVA ESTRELLA.

M. J. Schmidt ha escrito á M. Le Verrier que el 24 de Noviembre último ha visto en Atenas en el zénit y cerca del *cisne* una nueva estrella de 13.^a magnitud y de color muy amarillo: el 20 de Noviembre, no era visible, y los días 21, 22 y 23 estaba cubierto el cielo en Atenas. Le Verrier ha añadido que despues de haber recibido dicha carta, ha observado la misma estrella que le parece de 15.^a magnitud y de un color verdoso casi azul. También M. Cornun ha observado la misma estrella, cuyo espectro le ha parecido formado en gran parte por líneas brillantes, y por consecuencia, provenir verosímilmente de un vapor ó de un gas incandescente; M. Cazin ha hecho observaciones análogas.

* * *

VOGES DE LOS ANIMALES.

Con este título acaba de publicar el profesor Lancois, de Friburgo, un libro en el que sostiene que las hormigas, los cangrejos y otros seres inferiores pueden expresar sus ideas por medio de sonidos.

* * *

VÍCTIMAS DEL CORSÉ.

Un médico ilustre ha hecho la triste estadística siguiente del corsé, que por su interés supremo sometemos á la consideracion de las jóvenes que con él se desgracian, á trueque de obtener una especie de belleza ó elegancia contraria al tipo verdaderamente estético.

De 100 jóvenes que llevan corsé, dice el citado médico:

Mueren de enfermedades del pecho.	25
Sucumben de resultas del primer parto.	15
Quedan achacosas despues del parto.	15
Pierden la pureza de las formas.	15
Resisten, aunque no en completa salud.	30
	<hr/>
	100

Esta asombrosa estadística influirá favorablemente en el ánimo de las jóvenes de juicio, retrayéndolas de seguir una moda que, despues de alejarlas del tipo clásico de la belleza, no puede ser ya más perniciosa.

MADRID.—1877.

IMPRENTA DE J. SOL TORRENS Y DIEGO G. NAVARRO,
Conde-Duque, 18, bajo.